



1. OPERACIONES DE CONTENEDORES

	EUR/mov	
1.1 CONTENEDORES LLENOS		
Descarga / carga de contenedores ISO a / desde explanada en jornada ordinaria incluida la salida / entrada por puerta e inspección exterior al costado del barco	20' / 40'	180
1.2 CONTENEDORES VACIOS		
Descarga / carga de contenedores ISO a / desde explanada en jornada ordinaria incluida la salida / entrada por puerta e inspección exterior al costado del barco	20' / 40'	141.32
1.3 DESCARGA / CARGA DE CONTENEDORES SOBREDIMENSIONADOS		
No pueden manipularse de forma habitual con "spreader" en jornada ordinaria		
Llenos	20' / 40'	279.8
1.4 TRANSBORDOS		
Descarga / carga de contenedores a / desde explanada en jornada ordinaria, sin inspección		
Llenos	20' / 40'	160.73
Vacíos	20' / 40'	103.63

2. MOVIMIENTOS HORIZONTALES

	EUR/mov	
2.1 De una pila a otra de la Terminal en jornada ordinaria previa petición del operador		
Llenos	20' / 40'	37.68
Vacíos	20' / 40'	28.27
2.2 De pila de explanada a zona de inspección de la Terminal en jornada ordinaria previa petición del operador		
Llenos	20' / 40'	37.68
Vacíos	20' / 40'	28.27

3. ENTRADAS / SALIDAS

	EUR/mov	
Salidas Puertas		
Llenos	20' / 40'	56.53
Vacíos	20' / 40'	37.68

4. OCUPACION DE EXPLANADA



	EUR/TEU/Día
Contenedores llenos: 7 días libres, a partir del 8º día	5
Contenedores llenos: entre el 8º y el 14	10
Contenedores llenos a partir del 15	40

	EUR/TEU/Día
Contenedores vacíos: 7 días libres, a partir del 8º día	5

Contenedores llenos de abandono: será aplicable a los contenedores de importación y exportación la tarifa de 1,00 euro/TEU y día a partir de la primera de estas dos fechas:

- La fecha de presentación ante la terminal, por parte de la empresa legitimada para ello (dueño de la mercancía, consignataria, terminal), de la solicitud a la ADUANA de la declaración de abandono, siempre que la declaración de abandono se acabe otorgando por la ADUANA.
- La comunicación a la terminal de la resolución adoptada por la ADUANA de autorización de destrucción o de venta de la mercancía.

En consecuencia, si un contenedor no alcanzase finalmente tal condición y durante el procedimiento documental de abandono de la mercancía, esta fuera despachada a consumo, se aplicará la tarifa normal, desde la fecha de entrada del contenedor en la terminal. Igualmente, en el momento que el contenedor sea declarado en abandono, se regularizará la facturación desde la primera de las fechas anteriormente indicadas en Tarifa.

5. CONDICIONES ESPECIALES

- Para cláusulas 1 y 2
 - Jornada ordinaria nocturna 30%
 - Jornada festiva (sábados, domingos y festivos) 55%
 - Jornada festiva (sábados, domingos y festivos) nocturna 65%
 - En las tarifas no están incluidos impuestos
 - Cualquier servicio no incluido en las tarifas estará sujeto a negociación
 - Pago de las facturas a 30 días a partir de la recepción
- | | EUR/Contenedor |
|---|----------------|
| - Asistencia para atender despacho aduanero | 6.5 |
| - ISPS charge (only full containers, import and export).
por contenedor por la implantación de medidas de protección de las instalaciones | 6 |
| -ADT (only full containers, import and export).
por la prestación de los servicios como almacén de depósito temporal (ADT) y otros
trámites aduaneros no contemplados en otras tarifas. | 6 |

6. ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA TARIFAS

Estas tarifas serán actualizadas anualmente en base al índice de precios al consumo (IPC) al cierre del año natural no contemplándose ratios negativas del IPC.

En todos los importes citados, está excluido el Impuesto de Valor Añadido (IVA).

En Gijón, a 10 de mayo de 2022

EL PRESIDENTE

Laureano Lourido Artime
Firmado electrónicamente